Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00014 00
Tipo de Proceso: Monitorio
Instancia: Única

No se accede a lo peticionado a través de la comunicación que antecede, como quiera que según los resultados de entrega expedido por la empresa INTERRAPIDISIMO que obran en el expediente, las comunicaciones fueron rehusadas.

En tal sentido, y como la normatividad establece un trámite especial cuando ocurre esta eventualidad[1], deberá agotarse dicho trámite a través de la empresa de servicio postal, la cual se halla facultada para ello.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

[1] Ver inciso segundo del numeral 4º del art. 291 del CGP.